

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	SANDRA MARIA ORTIZ VARGAS
Demandado	WILLIAM ALEXANDER VALENCIA SUAREZ
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2017- 00935- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 007
Decisión	Termina por Pago de la Obligación

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido SANDRA MARIA ORTIZ VARGAS, obrando en representación del menor AVO, en contra de WILLIAM ALEXANDER VALENCIA SUAREZ, se da la terminación del proceso teniendo en cuenta que a la fecha ya se canceló el valor correspondiente por concepto de alimentos adeudados, conforme se desprende de la liquidación del crédito presentada por este Despacho, la que arrojó un saldo adeudado por el demandado de \$166.019 al mes de noviembre de 2020.

Fuera de esto se condenó en costas al demandado, fijándose como agencias en derecho la suma de \$300.000.

Ahora bien, luego de la mencionada liquidación se le han entregado a la demandante títulos por valor total de \$1.334.979, suma con la cual se cancelaría el saldo adeudado, las costas procesales, las cuotas alimentarias de diciembre, enero y se hace un pequeño abono a la cuota de febrero, tal como se ilustra a continuación:

Fecha	Concepto	Valor
	Saldo	166,019
2020	diciembre	226,570
2020	vestuario dic	282,674
2021	Enero	230,218
2021	Febrero - Abono	129,498
	costas	300,000
		1,334,979

El pago acreditado de la deuda alimentaria según los descuentos efectuados, da lugar a tener por terminado por pago el proceso procediendo al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y practicada en contra de WILLIAM ALEXANDER VALENCIA SUAREZ. Ofíciase al respecto.

Aquellos porcentajes que sean retenidos con posterioridad al presente auto serán entregados al demandado.

Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor del menor AVO, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite Ejecutivo por Alimentos promovido por SANDRA MARIA ORTIZ VARGAS, obrando en representación del menor AVO, en contra de WILLIAM ALEXANDER VALENCIA SUAREZ, por pago de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en contra del ejecutado, ofíciase.

TERCERO: Aquellos porcentajes que sean retenidos con posterioridad al presente auto serán entregados al demandado.

CUARTO: Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor del menor AVO, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

QUINTO: Una vez notificada y ejecutoriada esta actuación, pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80b22c8c8ce78f8f4e45b9f29c6b5f5c26515a769f23a439e156d27
afb522a4a**

Documento generado en 13/01/2021 10:16:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**